

# Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE MERCANCÍAS QUE HAN
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>Este trámite está dirigido a los Operadores del comercio exterior que de alguna manera realizan transferencia de dominio de mercancías acogidas a exenciones de manera total o parcial, previa autorización de la Directora o el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana.</p> <p>a. Libre del pago de tributos luego de transcurridos cinco años, contados desde la fecha de importación.</p> <p>b. Antes de transcurridos cinco años, previo el pago de las alícuotas mensuales, total o parcialmente, en el plazo establecido.</p> <p>c. Libre del pago de tributos, cuando la transferencia de dominio se efectúe en favor de un tercero que no sea el beneficiario.</p> <p>En los casos de transferencia de dominio de mercancías exoneradas al amparo de las exenciones establecidas en las mismas.</p> <p>Para la transferencia de dominio de aquella mercancía que haya ingresado al país y que sea destinada a un tercero interesado deberá presentar ante la Dirección Distrital en la que se realizó la importación la documentación siguiente:</p> <p>a) Número de refrendo de la importación.</p> <p>b) Detalle de los bienes objeto de la solicitud.</p> <p>c) Documentos de soporte, según el caso.</p> <p>Una vez revisada la documentación y, de ser pertinente, liquidados los tributos, el trámite se tramitará administrativamente.</p> <p>El proceso de transferencia de dominio inicia con la presentación física de la solicitud y se tramita en la Dirección Distrital en la que se realizó la importación. La Directora o el Director Distrital o su delegado; verifique la documentación y efectúe la inspección esto último para el caso de vehículos y mercancías que no estén en su poder. Cabe indicar que este proceso es manual ya que no se tramita en línea.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El siguiente trámite va dirigido a personas naturales y jurídicas registradas como Contribuyentes que realizan transacciones de comercio exterior, específicamente importación para el consumo.</p> <p><b>Dirigido a:</b></p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriano, Persona Natural - Extranjero.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p><b>Tipo de Resultado:</b></p> <p>Cumplimiento de obligaciones.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE MERCANCÍAS ACOGIDAS</li></ul>

**¿Qué necesito para hacer el trámite?****Requisitos Generales:**

Los requisitos que se requieren para solicitar la transferencia de dominio son los siguientes:

- 1.- Registro electrónico de la solicitud a través de la ruta <https://ecuapass.aduana.ec> "Registro y consulta de solicitud de transferencia de dominio/Vehículos"
- 2.- Solicitud de transferencia de dominio dirigida al Director Distrital del distrito en el que se encuentra el vehículo.
- 3.- Número de refrendo de la declaración de importación.
- 4.- Presentar documentos de soporte de acuerdo a los siguientes casos:

Para el caso de diplomáticos:

- 1.- Documento emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, suscrito debidamente.

Para el caso de menaje de casa:

- 1.- Certificación actualizada del registro de movimiento migratorio del beneficiario.
- 2.- Para el caso de vehículos, debe adjuntarse la certificación de historia de dominio.

Para el caso de personas con discapacidad:

- 1.- Resolución de exoneración de tributos a personas con discapacidad emitida por la Dirección de Gestión Tributaria, que contiene el número de certificado 420 para la importación de bienes emitido por la Dirección de Gestión Tributaria. Si el certificado se debe presentar si la transferencia de dominio se efectúa a favor de la persona beneficiaria.

En el caso de vehículos siniestrados debe adjuntarse la siguiente documentación:

- 1.- Copia válida de la denuncia o del respectivo parte del accidente.
- 2.- Copia del pronunciamiento de la aseguradora respecto del siniestro.

**¿Cómo hago el trámite?**

- 1.- Registro electrónico de la solicitud a través de la ruta <https://ecuapass.aduana.ec> "Registro y consulta de solicitud de transferencia de dominio/Vehículos"
- 2.- El importador o declarante debe preparar y enviar los justificativos en caso de que el técnico operador no lo haga, para que permita corroborar la aplicación de la solicitud de transferencia de dominio.
- 3.- Luego de que el técnico operador haya realizado el respectivo informe de la documentación que se le ha presentado, se procederá a la liquidación del vehículo (de ser el caso) y hecho el cálculo de las alícuotas para lo cual se generará la liquidación y se procederá al pago de la respectiva liquidación generada por los tributos.
- 4.- El importador o declarante recibe resolución que lo autoriza a realizar la transferencia de dominio.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

**¿Cuál es el costo del trámite?**

NO

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Salas de Atención al Usuario de los distritos aduaneros para consultas sobre Trámites:

- Guayaquil Puerto Marítimo, Av. De La Marina
- Guayaquil Zona de Carga Aérea, Av. de las Américas, Terminal de Carga Aérea –

**Base Legal**

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN](#)
- Resolución Nro. SENAEE-SENAE-2022-0066-RE SENAEE-MEE-2-2-028-V1: AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE MERCANCÍAS (CÁLCULO DE ALÍCUOTAS). Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAEE-SENAE-2024-0030-RE EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO EXTERNO DENOMINADO: SENAEE-ISEE-2-2-022-V1 INSTRUCTIVO DE CONSULTA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO/VEHÍCULO

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Jefatura de Atención al Usuario

**Correo Electrónico:** [mesadeservicios@aduana.gob.ec](mailto:mesadeservicios@aduana.gob.ec)

**Teléfono:** 1800-238262

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas
2025	12	50
2025	11	36
2025	10	65
2025	09	2
2025	08	12
2025	07	62
2025	06	21
2025	05	0
2025	04	6
2025	03	15
2025	02	3
2025	01	0

Año	Mes	Volumen de Quejas
2024	12	3
2024	11	4
2024	10	15
2024	09	3
2024	08	0
2024	07	4
2024	06	3
2024	05	1
2024	04	3
2024	03	2
2024	02	57
2024	01	79
2023	12	6
2023	11	1
2023	10	1
2023	09	1
2023	08	2
2023	07	1
2023	06	0
2023	05	12
2023	04	4
2023	03	18
2023	02	17
2023	01	11

Año	Mes	Volumen de Quejas
2022	12	1
2022	11	1
2022	10	15
2022	09	12
2022	08	0
2022	07	14
2022	06	11
2022	05	9
2022	04	5
2022	03	6
2022	02	8
2022	01	10
2021	12	3
2021	11	2
2021	10	3
2021	09	5
2021	08	4
2021	07	8
2021	06	4
2021	05	7
2021	04	8
2021	03	8
2021	02	3
2021	01	6

Año	Mes	Volumen de Quejas
2020	12	28
2020	11	29
2020	10	28
2020	09	8
2020	08	7
2020	07	6
2020	06	5
2020	05	4
2020	04	8
2020	03	6
2020	02	4
2020	01	6